

INFORME SECRETARIAL. Manizales, 19 de abril de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través de la Plataforma de memoriales del Centro de Servicios de los Juzgados Civil y Familia, el Dr. VÍCTOR HUGO LÓPEZ PÉREZ, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al señor ROLANDO GÓMEZ ULLOA en este proceso, para proveer.

**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2022-00060
INTER. 0368**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: DIVORCIO DE MATROMONIO CIVIL
Demandante: LUZ MARINA SOTELO CASTRILLÓN
Demandado: ROLANDO GÓMEZ ULLOA
Radicado: 2022-00060**

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 8 de abril de 2022, se nombró al Dr. VÍCTOR HUGO LÓPEZ PÉREZ en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado ROLANDO GÓMEZ ULLOA en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que

haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. VÍCTOR HUGO LÓPEZ PÉREZ identificado con la CC. 10.128.646 y portador de la T.P. 218.465 del C.S. de la J., para representar al señor ROLANDO GÓMEZ ULLOA en este proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por la señora LUZ MARINA SOTELO CASTRILLÓN y contra ROLANDO GÓMEZ ULLOA.

SEGUNDO: ADVERTIR a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ae0e0232bdf75ca228ca4856af1115e399e6581c36f551f6bc60d9b781f819**

Documento generado en 19/04/2022 03:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>